

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023
HORA:	De 10:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Dosquebradas, Risaralda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carlos Andrés Hincapié - Vivian Teresa Vera - John Jairo Ramírez - Mateo Andrés Montoya - Lorena Paulina Restrepo <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Beatriz Jurado - DPR-VASB - Patricia León – DPR – VASB - Pahola Peña – DPR - VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas sobre Implementación del IAT

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los participantes del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

La asistencia técnica se da en atención a la solicitud presentada por el municipio para atender dudas relacionadas con el desembolso de los recursos a los proyectos beneficiados con los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT).

Se da la palabra al municipio para exponer las dudas, así:

¹ https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_ZGZmMjZiYjgtZmMwZi00ZGRmLWEzNTktZTcxNmJINWU0NDBk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7d

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

El municipio de Dosquebradas realizó la evaluación de dos proyectos IAT, uno relacionado con estudios y otro con compra de maquinaria para mejorar el proceso de aprovechamiento, los cuales fueron evaluados en la vigencia 2022.

- Para el caso del proyecto de maquinaria, presentado por una asociación de recicladores de oficio, el presupuesto corresponde a valores 2022, y se entiende que el municipio sólo puede desembolsar lo solicitado en el proyecto. Teniendo en cuenta que para la fecha los valores se han incrementado, la pregunta es ¿Qué pasa si no alcanzan a comprar toda la maquinaria por el tema de presupuesto? Porque sabemos que la asociación no tiene la capacidad económica para cubrir el faltante.

El MVCT indica que el proyecto IAT debió haber contemplado en el análisis del componente de riesgos, establecido en la Resolución 547 de 2022 como uno de los requisitos. Estos riesgos hacen referencia a los aspectos que pueden comprometer la ejecución del proyecto, incluyendo temas de fluctuación del mercado y por ende la diferencia debe ser cubierto por el prestador quien presentó el proyecto. Es de resaltar que para los proyectos IAT no se contempla la subsanación.

- Otra pregunta relacionada con el tema de impuestos en el municipio, ¿estos se pueden cobrar dentro del proyecto?

Los impuestos debieron contemplarse en la formulación del proyecto y por ende los asume el prestador que resulte beneficiado con los recursos IAT.

- Teniendo en cuenta la situación planteada del proyecto de adquisición de maquinaria, que fue presentado por una organización de recicladores de oficio y teniendo en cuenta que se pasó a la vigencia 2023 el proceso de desembolso lo que hace que el riesgo sea más alto y dada la poca capacidad que tiene la organización para asumir ese riesgo o en este momento, ¿es posible el desistimiento?

Se reitera que esos riesgos se debieron identificar desde la misma estructuración del proyecto, dada la sensibilidad que sobre el particular tienen. Esta evaluación de riesgos se debió tener en cuenta en el momento de la revisión de cumplimiento de requisitos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 547 de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en el marco de la asignación de los recursos, estos no son suficientes, se debe conocer si el beneficiario está en la capacidad de asumir la diferencia. Vale la pena anotar que, con la presentación del proyecto IAT se hace una manifestación de voluntad de acceder a estos recursos. Si después de realizada la evaluación y las medidas de manejo que exige la norma, pues también es posible que la asociación de recicladores de oficio manifieste que no para ellos no es posible asumir ese sobre costo y que en esa medida retiran el proyecto o desisten de recibir los recursos,

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

teniendo en cuenta que el monto que se presentó con el proyecto pues ya no corresponde a la realidad.

Es de anotar que se está frente a acuerdos de voluntades, y si esa voluntad se manifiesta en la decisión de NO aceptar el riesgo por el incremento en los valores del proyecto, pues pierde viabilidad y no debería suscribirse ningún acto jurídico si ellos no están de acuerdo y nada impide que se vuelva a presentar el proyecto, para la siguiente vigencia, haciendo un ajuste y revisando nuevamente los precios y demás.

- Teniendo en cuenta la experiencia de otros municipios, ¿Qué tipo de contrato ha sido beneficioso para ambas partes? Para tener en cuenta los manejos legales, normativos, de impuestos y que sean aplicado exitosamente en otros municipios del país.

De las asistencias técnicas que hemos realizado no tenemos información al respecto. Se sabe que el municipio de Cartagena ya asignó recursos y que, de acuerdo con lo la norma, las actas se tienen que publicar en las páginas de Internet de los municipios y sabemos que se publicó un acta de asignación de recursos de aprobación de proyectos.

También sabemos que Medellín estaba próximo a asignar recursos, habían adelantado todo el tema de evaluación de los proyectos y de la conformación de una figura jurídica para el manejo de los recursos, pero realmente, no tenemos información detallada.

Para tener la información como la solicitan, habría que hacer un ejercicio puntual, revisando los prestadores beneficiarios tienen han informado a la SSPD información relacionada con los proyectos que salieron beneficiados y posteriormente empezar a hacer una búsqueda puntual por las páginas de Internet, a ver qué municipios han publicado actas.

- Otra consulta que se tiene es con relación al ingreso de los recursos del incentivo desde los prestadores de servicio de aseo a los municipios, en Dosquebradas se ingresamos a un rubro específico, pero queremos saber si el fondo del que habla la norma, se está manejando correctamente en lo relacionado con impuestos, manejo financiero, entre otros por parte de la administración municipal, porque al denominarse fondo, tiene una connotación diferente.

Desde el MVCT se aclara que la palabra fondo no está contenida en el decreto 802 de 2022 ni en la resolución, en general se habla del manejo financiero de los recursos y sus rendimientos financieros.

La norma habla de la cuenta IAT para efectos de garantizar la destinación específica de los recursos provenientes del IAT y sus rendimientos financieros, los municipios inscritos deberán disponer de una cuenta de ahorros o corriente en donde se reciban exclusivamente dichas sumas, con el fin de garantizar su manejo financiero y registro contable.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ¿Se debe notificar al MVCT de todo este proceso de la publicación de las actas y de las grabaciones?

No, no hay obligación expresa de que se tenga que informar al Ministerio, lo que se debe hacer es diligenciar el registro de información ante la SSPD. Ahora bien, si uds desean informar a este ministerio, bienvenida la información, pero aclarando que no es obligatoria, ni hay plazos, ni hay especificaciones al respecto.